



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 7

No. 2023-00207

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-27
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE Hato Corozal
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250010

## 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

E41.2.3.2.02.02.009.3301053.20 21851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SUPERÁVIT ESTAMPILLA PROCULTURA	\$12.650.000,00
---	--	---------------------------------	-----------------

## 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO

1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	POSICIONAR UN GRUPO DE INSTRUCTORES EN INSTRUMENTOS DE MÚSICA LLANERA, BELLAS ARTES Y BANDA MUNICIPAL, ENTRE OTRAS
------------------------------	--

## 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO

1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)
-------------------------------------	---

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 de diciembre de 2020.
---	--

## 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	1
INDIRECTOS(S)	0

## 2. NECESIDAD

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo contemplado en los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." (Constitución Política de 1991, artículo 1). Ahora bien, en relación a los derechos sociales, económicos y culturales se ha considerado el deber que tiene el Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y a la igualdad de las oportunidades, bajo la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional de las personas, en la creación de la identidad nacional. Por lo tanto, ha considerado que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE
ESTUDIO PREVIO



Fecha: 21/01/2022  
Página 2 de 7  
No. 2023-00207

de la Nación." (Constitución Política de 1991, artículo 70). Es por esto que, en concordancia con la Ley 397 de 1997 (Ley que desarrolla el objetivo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991), se establecen marcos para la inclusión de acciones dentro del Plan de Desarrollo Nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cultura es un conjunto de características dispares, ya sean de tipo espiritual, material, intelectual y emocional que abarca las artes, letras, tradiciones y creencias de las personas; forjando las manifestaciones y el fundamento de la sociedad colombiana. (Ley 397 de 1997, artículo 1, numeral 1 y 2). Es por esto que, por parte del Estado se impulsarán los procesos, proyectos, programas y actividades para exaltar la variedad cultural de la Nación. De la mano, fortalecerá la creación, ampliación y adecuación de acciones que garanticen el acceso de sus ciudadanos al conocimiento de la cultura. (Ley 397 de 1997, artículo 1). Así entonces, insta a las Entidades Territoriales a incluir dentro de sus Planes de Desarrollo metas y actividades, además de recursos (los cuales deberán estar armonizados con el Plan de Desarrollo Nacional y los Planes Decenales de Cultura), para salvaguardar, conservar, recuperar, proteger y sostener las tradiciones culturales de las regiones. (Ley 397 de 1997, artículo 4). Ahora bien, en razón a lo contemplado anteriormente, la Administración Municipal, en su Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" consagró en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social" Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura "Cuna de Folcloristas" Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 397 de 1997 y en la Constitución, donde insta a la inversión de recursos para el fortalecimiento de la cultura. Es por esto y haciendo uso de las instalaciones propias del Municipio, para este caso de la Casa de la Cultura "Felix Delgado" se ha considera necesario fortalecer y posicionar un grupo de instructores de instrumentos de música llanera, bellas artes y de instrumentos de viento-banda, Con el objetivo de fomentar en la comunidad Hatocorozaleña aptitudes relacionadas a la interpretación de instrumentos musicales, buscando generar espacios para toda la comunidad, en especial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que pretendan ocupar su tiempo libre en acciones que los beneficien y beneficien a la comunidad en general, aportando a resaltar cualidades del ser humano. Así entonces, se considera necesario contar con una persona con conocimientos y experiencia idónea que instruya a los menores y/o a la comunidad en que pretenda realizarse en el mundo de la música; enseñando ejercicios de sonido, escalas mayores y menores de los instrumentos de viento, notas musicales en el pentagrama con su armadura musical respectiva, apoyar procesos de ensamble de una banda sinfónica, aportar conocimientos de historia de los instrumentos de viento y demás actividades que busquen fomentar espacios de reconocimiento de la cultura nacional. De esta forma, de manera práctica se viene desarrollando actividades en las cuales ya se encuentran estudiantes en el ámbito del aprendizaje de instrumentos de viento, contando con Catorce (14) músicos, de los cuales se encuentran saxofonistas alto y tenor, además de percusión, flauta travesa, tres trompetas y la tuba; esto denota que al encontrarse estudiantes que ya van avanzados en su proceso de aprendizaje, se ha venido consolidando musicalmente un grupo de personas que interpretan instrumentos de viento, para posteriormente presentarse ante la comunidad y lograr ver el resultado de las clases en conocimiento de partituras. Por lo tanto y en miras de lograr el cumplimiento de las meta del Plan de Desarrollo Municipal, se han dispuesto recursos bajo el rubro No. E41.2.3.2.02.02.009.3301126.2021851250010 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 7

No. 2023-00207

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Contar con los servicios de un técnico con conocimientos de instrumentos de viento, de esta forma que sea instructor de los mismo y que se pueda lograr la conformación de una banda sinfónica musical, con la participación ya sea de niños, niñas y adolescentes o de personas adultas que se pretendan beneficiar con este servicio.

**3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**

1. Enseñar ejercicios de sonido con notas largas en escalas mayores y menores en los instrumentos de viento.
2. Instruir las notas musicales en el pentagrama y enseñar las tres claves que existen, dando a conocer las tonalidades que lleven sostenidos, como también tonalidades que lleven bemoles.
3. Prestar apoyo en la formación de personas en instrumentos de viento y dar a conocer obras musicales contemporáneas.
4. Mostrar la historia y las partes de los instrumentos de vientos que existen en la casa de la cultura a todos los alumnos.
5. Apoyar las actividades artísticas y culturales que realice la administración municipal para fomentar la cultura y tradición llanera.
6. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
7. Apoyar la elaboración del informe de resultado de las metas del cuatrienio en relación a cultura, del plan de desarrollo municipal 2020- 2023 en medio físico y magnético.
8. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

**3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

**4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO****4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

**4.2 SOPORTES TÉCNICOS**

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE. Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social" Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura "Cuna de Folcloristas" Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 397 de 1997 y en la Constitución, donde insta a la inversión de recursos para el fortalecimiento de la cultura



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 7

No. 2023-00207

#### 4.3 SOPORTES LEGALES

##### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO 

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). **PERFIL TÉCNICO CATEGORÍA 1**, Cuyo rango de Honorarios va desde \$2.420.000 a \$2.640.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000). Valor Total del Contrato: Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$12.650.000)

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 7

No. 2023-00207

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente pueden en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 7

No. 2023-00207

## 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

## PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO COMO INSTRUCTOR DE BANDA SINFÓNICA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

### 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará de la siguiente forma: Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02
		Fecha: 21/01/2022
		Página 7 de 7
		No. 2023-00207



<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
<b>8.5 PLAZO</b>	Cinco (5) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	12.650.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**JAIME GUARNIZO INOCENCIO**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL